



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas, 1 pra. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 11 de octubre

Número 231

Ministerio de Agricultura

DECRETO 2095/1973, de 12 de julio, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Yudego y Villandiego (Burgos).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Yudego y Villandiego, de la provincia de Burgos, puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Yudego y Villandiego (Burgos).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con

lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Tomás Allende y García-Baxter.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Burgos, hace saber:

Que habiendo sido ultimados por los Servicios Provinciales del Instituto Geográfico y Catastral los trabajos Topográficos de todos los polígonos de que consta el término municipal de Miranda de Ebro en su anejo de Ayuelas, se hallará expuesto al público la documentación de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, para dar así cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Toda la documentación: planos parcelarios, relaciones de características e índice alfabético de propietarios, podrá ser examinada por los interesados o sus re-

presentantes durante dicho periodo, admitiéndose sobre dicha documentación cuantas reclamaciones se presenten, éstas se harán ante la Junta Pericial, y en los correspondientes impresos que se facilitarán al público en el Ayuntamiento. Una vez finalizado el plazo de exposición pública la referida Junta Pericial levantará las actas correspondientes a las reclamaciones formuladas y las remitirá seguidamente al Ilmo. señor Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 8 del Instituto Geográfico y Catastral, Dependencia Provincial de Burgos, en unión de los documentos expuestos.

Burgos, 6 de octubre de 1973.

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de telas y prendas

Por acuerdo de 19 de septiembre último esta Corporación aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar la adquisición de telas y prendas de vestir para la Residencia Provincial de Ancianos e Instituto de Maternología, por un precio total de licitación de 755.683 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53, dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días, durante los que podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. Transcurrido dicho plazo no serán admisibles otras impugnaciones que las basadas en vicio de nulidad.

Burgos, 5 de octubre de 1973.—El Secretario general, Jesús Martínez González.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Concejales convocadas por Decreto 2144/1973, del Ministerio de la Gobernación, de fecha 17 de septiembre del año actual.

Castrojeriz.—Escuelas municipales.

Pradoluengo.—Colegio Electoral.

Villarcayo.—Distrito único.—Sección primera.—Escuela nacional de Párvulos, Grupo antiguo, Laín Calvo.—Segunda.—Escuela nacional de Párvulos, Grupo escolar antiguo, final de Laín Calvo.—Tercera.—Escuela nacional de Bocos.

Aranda de Duero.—Distrito primero.—Sección primera.—Escuelas de Santo Domingo.—Segunda.—Escuelas de Santo Domingo.—Distrito segundo.—Sección primera.—Instituto Nacional de Previsión.—Segunda.—Escuelas del Comandante Requejo.—Tercera.—Escuelas Comandante Requejo.—Cuarta.—Biblioteca Municipal (Casa Maestros).—Distrito tercero.—Sección primera.—Grupo Escolar Virgen de las Viñas.—Tercera.—Instituto de Segunda Enseñanza.—Cuarta.—Instituto de Segunda Enseñanza.—Distrito cuarto.—Sección primera.—Instituto Nacional de Previsión.—Distrito quinto.—Sección primera.—Academia Orbe-Sanz.

Arenillas de Riopisuerga.—Escuela.

Atapuerca.—Escuela.

Prádanos de Bureba.—Escuela.

Pedrosa del Príncipe.—Escuela.

Castro de Riopisuerga.—Escuela.

Villasilos.—Escuela.

Grijalba.—Escuela.

Revilla Cabriada.—Escuela.

Poza de la Sal.—C. Consistorial.

Alfoz de Bricia.—Escuela de Barrio de Bricia.

Sordillos.—Escuela.

Villafranca Montes de Oca.—Ayuntamiento.

Villasur de Herreros.—Escuela.

Montorio.—Escuela.

Bascuñana.—Ayuntamiento.

Redecilla del Camino.—Ayuntamiento.

Albillos.—Escuela.

Cabia.—Escuela.

Fresno de Rodilla.—Escuela.

Hermosilla.—Escuela.

Barcina de los Montes.—Escuela.

Villaveta.—Escuela.

Palacios de Riopisuerga.—Escuela.

Escalada.—Escuela.

Villaverde del Monte.—Escuela.

Viloria de Rioja.—Ayuntamiento.

Hontangas.—Ayuntamiento.

Peral de Arlanza.—Ayuntamiento.

Valle de Valdevezana.—Distrito.

primero Sección primera.—Casa.

Consistorial de Soncillo.—Sección.

segunda.—Escuelas de Argomedo.

Distrito segundo.—Sección prime-

ra.—Escuela de Virtus.—Sección.

Segunda.—Escuela de Cilleruelo de.

Bezana.—Sección tercera.—Escue-

la de Herbosa.

Cabezón de la Sierra.—Teleclub.

Valle de Zamanzas.—Escuela de.

Gallejones.

Peñaranda de Duero.—Distrito.

único.—Sección primera.—Escuela.

de niños número 1.—Sección se-

gunda.—Escuela de niñas núm. 2.

Sandoval de la Reina.—Teleclub.

Cayuela.—Escuela.

Tordómar.—Escuela.

Huerta de Rey.—Escuela.

Oña.—Escuela de niños núm. 2.

Fontioso.—Ayuntamiento.

Quintanilla de la Mata.—Escuela.

Rubena.—Escuela.

Tardajos.—Casa Consistorial.

Villanueva de Gumiel.—Escuela.

Cabañas de Esgueva.—Escuela.

Pino de Bureba.—Escuela.

Fuentemolinos.—Escuela.

Urrez.—Casa Consistorial.

Quintanapalla.—Escuela.

Merindad de Cuesta Urria.—Es-

cuela de niños de Nofuentes.

Ibrillos.—Ayuntamiento.

Castildelgado.—Ayuntamiento.

Merindad de Valdivielso.—Dis-

trito primero.—Sección primera.—

Escuela de Quecedo de Valdiviel-

so.—Sección segunda.—Escuela de

Hoz de Valdivielso.—Sección ter-

cera.—Escuela de El Almiñé de

Valdivielso.

Reinoso de Bureba.—Escuela.

Junta de Oteo.—Distrito único.

Sección primera.—Escuela de Oteo.

Sección segunda.—Escuela Quin-

coces de Yuso.

Olmedillo de Roa.—Salón del

Ayuntamiento.

Revilla Vallejera.—Ayuntamiento.

Villamedianilla.—Escuela.

Vallejera.—Escuela.

Hinestrosa.—Escuela.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: que en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 78/1971, a instancia del procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de doña Felisa Franco Arroyo, contra Concepción Ubago Pascua, Mariano Pérez Ballesteros y otros, representados por los Procuradores señores Prieto Sáez y A. Omaña, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los derechos de traspaso y arrendamiento del local planta baja, mano derecha del portal mirando desde la calle, de la casa número 7 de la calle San Pablo en esta ciudad de Burgos, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta, valorado en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, para cuyo acto se señala el día uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones que a continuación se indican.

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio en que sale a subasta el bien indicado.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, celebrándose la subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

3.ª—La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el acto del remate.

4.ª—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en el artículo 33 de la L. de Arrendamientos Urbanos; y el rematante deberá contraer la obligación a que se refiera el párrafo segundo del artículo 32 de mencionada Ley.

Dado en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

José Luis Pastor Cuesta, nacido en Palencia, el 13 de agosto de 1945, hijo de Rufino y Sofía, casado, economista y vecino últimamente de Burgos, Avenida de los Reyes Católicos, núm. 10, 5.º F, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa número 29 de 1973, por el delito de apropiación indebida.

A fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad Burgos, a 4 de octubre de 1973.—El Magistrado, José María Azpeurrutia.— El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2718. Exp. 24.438. F. 454.

Asunto: Línea a 13,2 KV., y C. T. de 10 KVA. para Estación Elevadora de aguas en La Aguilera.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, por Ayuntamiento de La Aguilera, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación para la estación elevadora de aguas de la localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de La Aguilera, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 KV., de 1.192 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en la línea propiedad de «Electra de Burgos», sociedad anónima, actualmente en servicio, que suministra a La Aguilera y final en el centro de transformación de la Elevadora de aguas de dicha localidad.

— Centro de transformación de la Elevadora de Aguas de La Aguilera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 10 KVA. y relación 13.200 $\times$ 5—10%/230-133 V.

Para la desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 17 de septiembre de 1973.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5322. — 253,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación Municipal se anuncia subasta para la adquisición de leña y carbón para las dependencias municipales y escuelas Nacionales.

El tipo de licitación es de 200.400 pesetas para la leña y de 1.317.500 pesetas para el carbón; en total 1.517.900 pesetas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (contratación), en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los once días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las 12 horas.

Los licitadores que concurran a esta subasta, deberán constituir una fianza provisional por los por-

centajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá asimismo constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes también indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Contratación), donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm. ..., piso ..., en nombre propio (o en representación de, en su caso), enterado del anuncio publicado en el B. O. de núm. ..., correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a de las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a llevar a cabo las obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma

Burgos, a 25 de septiembre de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

5.335.—331,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En virtud del acuerdo adoptado por la Corporación que presido en sesión extraordinaria del día 25 de septiembre del año 1971, se anuncia subasta pública para los fines siguientes:

Objeto: La enajenación, mediante subasta de 231.550 metros cúbicos de madera de haya aserrada y apilada en tablones bajo el tipo de licitación de 1.736.625 pesetas. La madera objeto de enajenación se halla depositada en la serrería «Montejurra», en la localidad de Ayegui (Navarra).

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación y en concepto de fianza definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente, igualmente hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

De quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, transcurridos que sean diez días hábiles en las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora señalada para su admisión.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, con D. N. I. número y con carnet de empresa responsable número En relación con la subasta para la enajenación de 231,550 metros cúbicos de madera de haya de la propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos), cuya subasta aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha ... de de 1973, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (expresese en letra y en número).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma.)

Merindad de Valdeporres, 29 de septiembre de 1973. — El Alcalde, Félix López.

5333. — 394,00

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de 1973, acor-

dó celebrar subasta pública para la enajenación de 231,550 metros cúbicos de madera de haya, aserrada y apilada en tablones y depositada en la serrería «Montejurra», de la localidad de Ayegui (Navarra), en la tasación de 1.736.625 pesetas y aprobar el pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en contra del mismo.

Merindad de Valdeporres, 29 de septiembre de 1972. — El Alcalde, Félix López.

5311. — 140,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Debidamente autorizado por el Servicio de I.C.O.N.A., se celebrará en subasta pública, la extraordinaria de 455 pinos maderables y 215 menores, procedentes de incendio, con un volumen de 114,671 metros cúbicos de madera y 27,060 metros cúbicos de leña procedente de los maderables y menores, en el monte 76-A del Catálogo denominado «Los Callejos», de pertenencia de este Ayuntamiento de Cantabrana.

La subasta tendrá lugar a los 10 días hábiles a contar del siguiente del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tasación de 59.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las 12 horas, se admitirán pliegos hasta media hora antes de dar principio a la subasta.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o por un concejal en quien delegue y por un funcionario del Servicio de I.C.O.N.A., con carácter de urgencia, y por el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

De las condiciones económico-facultativas, los licitadores podrán enterarse en Secretaría.

De quedar desierta esta subasta se volverá a celebrar una segunda a los 10 días hábiles a contar del siguiente de haberse celebrado la primera en las mismas condiciones y hora indicada.

Cantabrana, 29 de septiembre de 1973. — El Alcalde, Emilio Peña Peña.

5310. — 227,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para el arrendamiento de varias fincas rústicas del patrimonio municipal que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 de octubre actual, a su hora de las trece, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría municipal.

Padilla de Arriba, 1 de octubre de 1973. — El Alcalde, E. C., Pedro Torres.

5309. — 71,00

Subasta del coto privado de caza del término jurisdiccional de Bisjueces

Aprobado por la citada junta el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del citado coto privado de caza, se hace público:

Objeto del arrendamiento: El aprovechamiento de la caza del término de Bisjueces.

Duración del arrendamiento: Diez años coincidentes con diez temporadas de caza, terminándose con la temporada 1983-1984.

Tipo de licitación: Quinientas mil pesetas, por el período de diez años, haciéndose efectivo el cincuenta por ciento del importe total del remate a la firma del contrato y el otro cincuenta por ciento al comienzo de la temporada 1976-1977.

Proposiciones: Se presentarán conforme modelo oficial que posee la Junta administrativa, a partir de los diez días hábiles del anuncio en este Boletín Oficial. Celebrándose la subasta al día siguiente de terminados los diez días y hora de las veinte.

El pliego de condiciones se halla en poder de la Junta administrativa a disposición de quien le interese.

Bisjueces, 9 de octubre de 1973. El Presidente, Valeriano López Díez.

5.366. — 165,00